

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

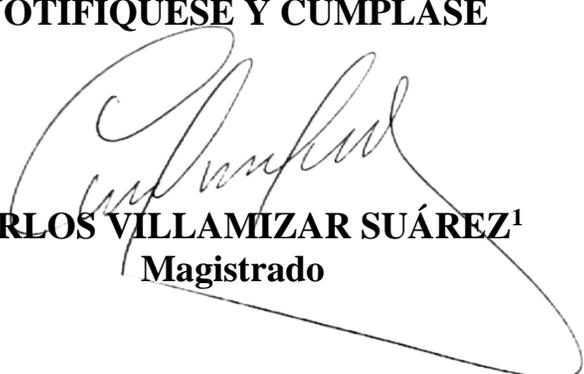
San Gil, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Rad. 68-190-3189-001-2020-00250-00

Acorde con la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la ley 2213 de 2022, **ADMÍTASE** en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra del auto del 01 de agosto de 2023 por medio del cual se resolvieron las excepciones previas al interior del proceso de la referencia.

Así las cosas, córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia por estados electrónicos, para que por escrito presente sus **ALEGATOS**, respecto del recurso de apelación interpuesto contra el auto antes dicho, el cual deberá ser allegado al correo electrónico seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ¹
Magistrado

¹ 2020-0250.